



# Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general  
20 de marzo de 2017  
Español  
Original: inglés

## Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego

Viena, 8 a 10 de mayo de 2017

Tema 3 del programa provisional\*

**Contribución del Protocolo sobre Armas de Fuego  
en apoyo del cumplimiento de la meta 16.4 de los  
Objetivos de Desarrollo Sostenible y la medición de  
los progresos en la aplicación de los sistemas de  
control que permitirán a los Estados combatir  
eficazmente el tráfico ilícito de armas de fuego**

## **Contribución del Protocolo sobre Armas de Fuego en apoyo del cumplimiento de la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sobre las actividades realizadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover su ratificación y aplicación**

**Documento de antecedentes preparado por la Secretaría**

### **I. Introducción**

1. En su resolución 8/3, titulada “Fortalecimiento de la aplicación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional solicitó al Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego que en sus reuniones futuras examinara su contribución al cumplimiento de la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como a la medición de los progresos realizados en la aplicación del sistema de control que permitiría a las autoridades nacionales combatir el tráfico ilícito de armas de fuego. En la misma resolución, la Conferencia solicitó también a la Secretaría, entre otras cosas, que informara al Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego acerca de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para prestar asistencia a la Conferencia en lo que respecta a promover y apoyar la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego y la coordinación con otras organizaciones internacionales y regionales competentes.

2. Además, en su resolución 8/3, la Conferencia acogió con beneplácito el compromiso contraído por los Estados Miembros en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y observó que la reducción de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones era uno de los principales elementos de los esfuerzos por reducir la violencia que acompañaba las actividades de

\* CTOC/COP/WG.6/2017/1



los grupos delictivos organizados transnacionales, y recordó que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y, en particular, el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada, figuran entre los principales instrumentos jurídicos mundiales para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

3. Además, en la misma resolución, la Conferencia solicitó a la UNODC que siguiera recopilando y analizando periódicamente información cuantitativa y cualitativa y datos debidamente desglosados en relación con el tráfico de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, teniendo en cuenta la utilidad del estudio sobre armas de fuego elaborado por la Oficina en 2015 como punto de partida para realizar un análisis más a fondo, así como la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que siguiera dando a conocer y difundiendo sus conclusiones sobre las mejores prácticas para combatir el tráfico, así como sobre las dimensiones y las características de este, y las lecciones extraídas. La Conferencia solicitó también a la UNODC que redoblara sus esfuerzos por mejorar la metodología aplicada en el estudio sobre armas de fuego de 2015.

4. En este contexto, la Conferencia también exhortó a los Estados partes a que desarrollaran o reforzaran su capacidad nacional para recopilar y analizar datos sobre el tráfico ilícito de armas de fuego, y que velaran por la aplicación efectiva de los artículos 6, 7, 8 y 12 del Protocolo sobre Armas de Fuego, habida cuenta de la importancia de una apropiada marcación y localización y del debido mantenimiento de registros como fuente de los datos clave necesarios para rastrear eficazmente las armas de fuego con el fin de detectar e investigar el tráfico ilícito.

5. En su resolución 8/3, la Conferencia también observó con aprecio la asistencia que prestaba la UNODC a los Estados que la solicitaban, mediante su Programa Mundial sobre Armas de Fuego, y pidió que continuara prestando asistencia a los Estados que la solicitaran a efectos de ratificar, aceptar o aprobar el Protocolo sobre Armas de Fuego o adherirse a él y aplicarlo.

6. La Secretaría preparó el presente documento para someterlo a la consideración del Grupo de Trabajo en sus deliberaciones sobre el tema 3 del programa provisional y para informar sobre las actividades de la UNODC encaminadas a promover y apoyar la ratificación y aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego. El presente informe abarca el intervalo entre períodos de sesiones desde la última reunión del Grupo de Trabajo, celebrada los días 18 y 19 de mayo de 2016, hasta abril de 2017.

## **II. Contribución del Protocolo sobre Armas de Fuego y el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego en apoyo del cumplimiento de la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

7. La lucha contra la delincuencia organizada y la reducción de las corrientes ilícitas de armas constituyen importantes pasos transversales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y se tratan en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, relativo a la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la facilitación del acceso a la justicia para todos y la construcción a todos los niveles de instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. En la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se exhorta específicamente a los Estados a “reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada”. Esta meta es especialmente pertinente, ya que reconoce el hecho de que la delincuencia organizada constituye un gran obstáculo para el desarrollo sostenible y se centra en dos actividades ilícitas específicas e importantes, en las que incurre la mayoría de los grupos delictivos organizados (las corrientes financieras ilícitas y las corrientes ilícitas

de armas), para medir los progresos reales conseguidos en la lucha contra la delincuencia organizada.

8. Las corrientes ilícitas de armas de fuego y otras armas convencionales y su tráfico ilícito, en particular, alimentan los conflictos, exacerbando la violencia, contribuyen a los desplazamientos de civiles, socavan el respeto del derecho internacional humanitario y obstaculiza la prestación de asistencia humanitaria a víctimas de conflictos armados. El tráfico ilícito de armas de fuego también está intrínsecamente ligado a diversas formas de delincuencia organizada, así como a otros delitos como el terrorismo, ya que las armas de fuego facilitan los delitos violentos, sirven de instrumento a los grupos delictivos para ejercer y mantener poder y son mercancías objeto de un lucrativo tráfico que alimenta los conflictos armados, la delincuencia y la inseguridad. El tráfico ilícito de armas de fuego tiene consecuencias sociales, económicas y humanitarias y repercusiones directas y negativas en el desarrollo y la seguridad. Por tanto, su reducción incrementará la capacidad de los Estados Miembros para lograr la totalidad de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

#### **A. Vínculos con otros objetivos y metas**

9. La meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible está relacionada con la meta 16.1, que exhorta a la comunidad internacional a “reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo”. Esto incluye, entre otras, todas las formas de violencia armada, tanto las relacionadas con conflictos como las asociadas con actividades delictivas. El logro de la meta 16.4 está asimismo estrechamente vinculado a otros objetivos, como el Objetivo 17, relativo a la revitalización de la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas mediante la cooperación Sur-Sur, en esferas como la tecnología y la creación de capacidad, así como el Objetivo 9, que persigue construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación. La meta 9.8 exhorta, entre otras cosas, a aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones. La promoción del desarrollo tecnológico de los Estados es crucial para promover el establecimiento de registros centralizados y mecanismos eficaces de localización de armas, y constituyen vehículos importantes que ayudan a fomentar la cooperación internacional.

10. Además, las medidas adoptadas para alcanzar la meta 16.4 crean oportunidades únicas para fomentar el logro de otros objetivos, incluido el Objetivo 4, relativo a la garantía de una educación de calidad para todos los alumnos que los permita adquirir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante la promoción de una cultura de paz y no violencia (meta 4.7), así como varias metas del Objetivo 5 relativas al fomento de la igualdad entre los géneros.

#### **B. Medidas del Protocolo sobre Armas de Fuego en apoyo de la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

11. Las corrientes ilícitas de armas a que se hace referencia en la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible no están claramente definidas a nivel internacional. El término “corriente ilícita” puede hacer referencia a la circulación ilícita de armas en los planos nacional e internacional, que puede originarse en las diferentes etapas de la vida útil de un arma, incluidas la fabricación ilícita de armas y la desviación de armas fabricadas legalmente.

12. Tal como se ha puesto de relieve en informes anteriores de la Secretaría<sup>1</sup>, para prevenir y combatir de manera eficaz la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego (sus piezas y componentes y municiones), y alcanzar así la meta 16.4, es necesario un régimen de control de amplio alcance. Los Estados deben asegurar: a) marcos legislativos y normativos adecuados, incluida la penalización de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego como delitos graves, y medidas que permitan su incautación y decomiso; b) la creación y el mantenimiento de registros nacionales de todas las armas de fuego; c) la marcación apropiada de todas las armas de fuego producidas e importadas para que tengan una identificación única; d) un sistema de registro y localización de armas de fuego de las que se sospecha que han sido objeto de tráfico ilícito, a fin de determinar el punto de desviación en que la posesión y el uso lícitos pasan a ser ilícitos; e) una cooperación internacional e intercambio de información eficaces con miras a la localización de las armas de fuego para apoyar las investigaciones penales y la persecución del tráfico ilícito y delitos conexos; y f) la recopilación y el análisis periódicos de datos cuantitativos y cualitativos sobre el tráfico de armas de fuego, y su intercambio y análisis en el plano internacional, para detectar las rutas, los rasgos comunes y las tendencias y efectuar un seguimiento de los progresos realizados en los esfuerzos nacionales e internacionales encaminados a prevenir y combatir el tráfico ilícito y las formas afines de delincuencia organizada.

13. La Convención contra la Delincuencia Organizada y el Protocolo sobre Armas de Fuego ofrecen múltiples medidas para aplicar dicho régimen y contribuir al logro de la meta 16.4. Dichas medidas están relacionadas principalmente con a) la prevención y el marco de regulación de las armas de fuego y b) la eficacia de la respuesta de la justicia penal a los casos de tráfico ilícito de armas de fuego y los delitos conexos.

#### **1. Medidas de prevención y marco de regulación de las armas de fuego**

14. En la primera categoría de medidas se encuentran la marcación y el mantenimiento de registros de armas de fuego. Con el fin de identificar y localizar cada arma de fuego, el artículo 8 del Protocolo sobre Armas de Fuego obliga a los Estados partes a marcar con una marca distintiva cada arma de fuego en el momento de su fabricación e importación, así como cuando se transfieran de las existencias estatales a la utilización civil con carácter permanente. Con arreglo al artículo 6, párrafo 2, y al artículo 9 c), las armas de fuego deberán marcarse también, o podrá considerarse esa posibilidad, cuando se utilice una forma de disposición de las armas que no implique su destrucción y cuando se opte por desactivarlas. Con el mismo propósito, en el artículo 7 del Protocolo se establece que los Estados partes deberán garantizar el mantenimiento de la información sobre las armas de fuego, como por ejemplo sus marcas e información relativa a una transacción internacional referente a un arma de fuego. Esta disposición también es aplicable a las piezas y componentes y las municiones de las armas de fuego, cuando sea apropiado y factible.

15. La marcación y el mantenimiento de registros, junto con el establecimiento y la puesta en marcha de un mecanismo de localización, son esenciales para la localización eficaz de las armas de fuego, lo que constituye la base misma para identificar y abordar casos individuales de tráfico ilícito de armas de fuego, así como rutas, tendencias y rasgos comunes del tráfico de mayor alcance. La creación y el mantenimiento de un sistema eficaz de transferencia de armas constituye otra medida importante para prevenir el tráfico ilícito de armas de fuego y, por tanto, contribuye a alcanzar la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En el artículo 10 del Protocolo sobre Armas de Fuego se exige a los Estados partes que adopten medidas para implantar un sistema integral para controlar la importación, la exportación y el tránsito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

---

<sup>1</sup> Véase el documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre las medidas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de armas de fuego y mejorar la cooperación regional e internacional, y las actividades de asistencia técnica conexas (CTOC/COP/WG.6/2016/2).

16. En el marco del Protocolo sobre Armas de Fuego, el sistema de control de las transferencias subraya el principio central que subyace en el Protocolo de que no pueden importarse ni exportarse armas de fuego ni artículos conexos sin el conocimiento y el consentimiento de todos los Estados implicados, y de que los casos en que no se cumplan estos requisitos han de ser objeto de investigaciones penales, enjuiciamiento y penas. El Protocolo prevé un sistema de licencias o autorizaciones de exportación e importación y reglamentos de tránsito sobre armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que se centra en el requisito de obtener una licencia o autorización de una autoridad competente antes de la transferencia y de que los Estados interesados aseguren y comuniquen que aprueban la transferencia<sup>2</sup>.

17. El artículo 15 del Protocolo sobre Armas de Fuego también se refiere al control de transferencias de armas de fuego y alienta a los Estados partes a considerar la adopción de reglamentos sobre el corretaje de armas de fuego. Habida cuenta de que los corredores pueden desempeñar a menudo una función de importancia fundamental para concertar la expedición de armas de fuego y artículos conexos, aumentar la transparencia de las transacciones en que éstos participan redundaría en un aumento de la información que podría aprovecharse en investigaciones y contribuiría a las tareas de localización<sup>3</sup>.

18. Cualquier enfoque que ayude a detectar, prevenir y eliminar el robo, la pérdida u otro tipo de desviación de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones también será importante para prevenir la desviación de armas y, por consiguiente, ayudará a prevenir la entrada de más armas en el circuito ilegal. En el artículo 11 a) del Protocolo se pide específicamente a los Estados partes que garanticen la seguridad de las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones en el curso de su fabricación, de su importación y exportación y de su tránsito a través de su territorio. En el artículo 11 b) del Protocolo se subraya también la importancia de utilizar controles de importación, exportación y tránsito eficaces, incluidos, cuando proceda, controles fronterizos, así como de la cooperación transfronteriza entre los servicios policiales y aduaneros.

19. Puesto que el Protocolo sobre Armas de Fuego debe interpretarse junto con la Convención contra la Delincuencia Organizada, cuyas disposiciones serán aplicables, mutatis mutandis, al Protocolo, es importante señalar las medidas preventivas y reguladoras adicionales que proporciona la Convención. En el artículo 31 de la Convención se proponen medidas de prevención relativas al desarrollo de mejores prácticas, análisis periódicos de sistemas jurídicos nacionales para detectar si existen vulnerabilidades y lagunas, la gestión del producto del delito, la sensibilización de la opinión pública y la interacción y cooperación de los Estados partes entre sí y con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes.

20. Existen varios instrumentos jurídicamente vinculantes y de política a nivel internacional y regional que prevén medidas adicionales, y en ocasiones más estrictas, que complementan el marco jurídico proporcionado por la Convención contra la Delincuencia Organizada y su Protocolo sobre Armas de Fuego. En este contexto, las disposiciones del Protocolo sobre los controles de las transferencias y el corretaje han sido recientemente reforzadas mediante las disposiciones jurídicamente vinculantes del Tratado sobre el Comercio de Armas<sup>4</sup> que añaden criterios importantes para la evaluación de las transferencias y prohibiciones de transferencias y obligan a los Estados partes a adoptar medidas para controlar las actividades de corretaje. Además, el marco político del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos exhorta a los Estados a llevar a cabo campañas de recogida y destrucción de armas y adoptar otras medidas que reduzcan la proliferación de armas.

<sup>2</sup> *Guías legislativas para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos* (publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta S.05.V.2), cuarta parte.

<sup>3</sup> *Ibid.*, pág. 477.

<sup>4</sup> Véase la resolución 67/234 B de la Asamblea General.

## 2. Respuesta de la justicia penal a casos de tráfico ilícito de armas de fuego y los delitos conexos

21. El artículo 5 del Protocolo tipifica como delito una serie de conductas vinculadas a la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. Por lo general, la tipificación como delito tiene por objeto garantizar que los Estados partes establezcan un marco jurídico que autorice la fabricación y transferencia lícitas de armas de fuego y permita identificar las transacciones ilícitas con miras a facilitar el enjuiciamiento de los autores y la consiguiente aplicación de penas<sup>5</sup>.

22. El Protocolo sobre Armas de Fuego se refiere particularmente a la penalización de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, así como la falsificación o la obliteración, supresión o alteración ilícitas de la marca o marcas de un arma de fuego exigidas de conformidad con el artículo 8 del Protocolo. También se deberá ampliar el delito para incluir la tentativa de comisión de los delitos anteriores o la participación en ellos como cómplice, así como la organización, dirección, ayuda, incitación, facilitación o asesoramiento para la comisión de cualquiera de dichos delitos. Cabe tener en cuenta que los delitos de fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego forman un grupo de delitos conexos que pueden derivarse de las definiciones de los términos en virtud del artículo 3 del Protocolo.

23. La penalización de la participación en un grupo delictivo organizado, en consonancia con el artículo 5 de la Convención, representa otro elemento esencial para el logro de la meta 16.4, especialmente por lo que respecta a las corrientes ilícitas de armas establecidas con la participación o contribución de grupos delictivos organizados<sup>6</sup>.

24. El decomiso, la incautación y la disposición de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones constituyen pasos importantes en el proceso de la justicia penal por lo que respecta a la disponibilidad de pruebas y para asegurar que los artículos incautados no vuelven a caer en las manos equivocadas; en el artículo 6 del Protocolo sobre Armas de Fuego se hace referencia a esas medidas. A pesar de que las cuestiones de decomiso e incautación se abordan en la Convención contra la Delincuencia Organizada, la peligrosidad de las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones constituye una razón fundamental para complementar el proceso descrito en la Convención. La incautación o decomiso de armas de fuego y artículos conexos puede exigir que se adopten medidas complementarias de seguridad para evitar que caigan en manos de quienes no debieran, antes, durante o después del proceso de incautación y decomiso. Además, la peligrosidad lleva a los legisladores a inclinarse por la política de destrucción de los artículos y a que se juzguen aceptables otras formas de disposición únicamente en los casos en que se adopten precauciones complementarias<sup>7</sup>.

25. En el Protocolo sobre Armas de Fuego y la Convención contra la Delincuencia Organizada también se pide a los Estados partes que cooperen en distintos niveles y compartan información para asegurar la eficacia del proceso de justicia penal. Esto tiene que ver particularmente con la cooperación en la localización de armas de fuego y el intercambio de información sobre los actores que tienen autorización para participar en la fabricación y el comercio de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. También hace referencia al intercambio de información sobre actores y métodos empleados para participar en actividades relacionadas de carácter ilícito, y sobre experiencias de carácter legislativo, así como prácticas y medidas conexas,

<sup>5</sup> *Guías legislativas*, pág. 481.

<sup>6</sup> De conformidad con el artículo 34, párrafo 2, de la Convención contra la Delincuencia Organizada, la transnacionalidad y la participación de un “grupo delictivo organizado” no deben ser elementos de la tipificación del delito en la legislación nacional y, por tanto, no deben exigirse como prueba en un enjuiciamiento en el país, a menos que se especifique expresamente que la transnacionalidad sea un elemento constitutivo de un delito.

<sup>7</sup> *Guías legislativas*, pág. 468.



para prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones (art. 12 del Protocolo sobre Armas de Fuego). En el artículo 28 de la Convención se alienta también a los Estados a que analicen e intercambien información acerca de las tendencias en la delincuencia organizada y las actividades delictivas organizadas.

26. Además, la Convención y su Protocolo sobre Armas de Fuego contienen medidas específicas para fomentar la cooperación internacional en los ámbitos policial y judicial. Dichas medidas incluyen, entre otras, la cooperación en la localización de armas de fuego (art. 12, párr. 4 del Protocolo), la designación de un coordinador o enlace (art. 13, párr. 2 del Protocolo y art. 18, párr. 13 de la Convención), la extradición y la asistencia judicial recíproca (arts. 16 y 18 de la Convención) y las investigaciones conjuntas (art. 19 de la Convención).

### **3. El Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y la meta 16.4**

27. El Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego puede contribuir a hacer efectivas las medidas de control que, a su vez, contribuyen al logro de la meta 16.4, en particular mediante la promoción y el intercambio de información, mejores prácticas y lecciones aprendidas al aplicar las distintas medidas. En su octavo período de sesiones, la Conferencia de las Partes tomó nota de los fructíferos debates entablados en el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y, en su resolución 8/3, subrayó su creciente papel como red útil de expertos y autoridades competentes que ayuda a fortalecer la cooperación internacional, el intercambio de información y las buenas prácticas en relación con el tráfico ilícito de armas.

## **III. Medición de los progresos en la aplicación de sistemas de control que permitan a los Estados combatir eficazmente el tráfico ilícito de armas**

28. El seguimiento y la medición de los progresos en la aplicación de sistemas de control que permitan a los Estados combatir eficazmente el tráfico ilícito de armas se efectúan a varios niveles, de diferentes formas y con diferentes ámbitos de interés. Aunque los datos sobre el tráfico ilícito de armas de fuego suelen generarse a nivel nacional, su análisis puede tener lugar en los planos nacional, regional o internacional.

29. A nivel nacional, los Estados llevan a cabo autoevaluaciones con fines internos para determinar la eficacia de sus medidas de control y para facilitar la detección de deficiencias, lagunas y posibles necesidades de asistencia técnica. Dichos ejercicios pueden requerir una mayor coordinación interinstitucional y pueden, a largo plazo, contribuir a fomentar esfuerzos institucionales concertados para combatir las corrientes ilícitas de armas y la delincuencia organizada. Esa información se puede facilitar y comunicar a otros Estados con carácter bilateral o por conducto de mecanismos de coordinación regional y mundial, incluidos, entre otros, el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego.

30. En este contexto, un mecanismo de examen de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos constituiría un instrumento de examen a escala mundial. En su resolución 8/2, la Conferencia decidió continuar el proceso de establecer tal mecanismo, así como elaborar procedimientos y normas especiales para su funcionamiento. El mecanismo abordará de forma progresiva todos los artículos de la Convención y sus Protocolos, incluidas, entre otras, las disposiciones del Protocolo sobre Armas de Fuego relativas a las medidas de prevención y al fortalecimiento de la respuesta de la justicia penal al tráfico de armas de fuego y los delitos conexos. Los procedimientos y normas de funcionamiento del mecanismo de examen permitirán identificar, lo antes posible, las dificultades que tengan los Estados partes para cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, lo que también ayudará a los Estados a analizar la eficacia de sus medidas de aplicación.

31. El marco empleado para hacer un seguimiento de los esfuerzos encaminados al cumplimiento de la meta 16.4 ayudará a evaluar la eficacia de las medidas adoptadas para reducir el tráfico ilícito de armas de fuego y otras formas de corrientes ilícitas de armas. El enfoque exacto del marco se determinará a medida que avancen las negociaciones sobre el perfeccionamiento del indicador pertinente para la meta 16.4. En el momento de redactarse el presente informe, la nueva formulación del indicador para la meta 16.4 rezaba como sigue: “proporción de armas incautadas, encontradas o entregadas cuyo origen o contexto ilícitos han sido determinados o establecidos por una autoridad competente, de conformidad con los instrumentos internacionales”. La Comisión de Estadística ha designado a la UNODC como organismo custodio de dicho seguimiento, y a otros organismos para prestar apoyo a esta iniciativa. Debido a su carácter clandestino, el tráfico ilícito de armas de fuego resulta difícil de detectar y medir. Además, no existe ninguna referencia sobre el número actual de corrientes ilícitas de armas. El indicador propuesto no mide la reducción real de dichas corrientes ilícitas, sino que se centra, más bien, en el contenido y la eficacia de las respuestas de los Estados Miembros ante los casos detectados de tráfico ilícito de armas y otros tipos de corrientes ilícitas de armas. Este enfoque se basa en el supuesto de que una mayor eficacia de las respuestas ante los casos detectados de corrientes ilícitas de armas contribuirá a reducir el número de dichas corrientes.

32. El Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego puede desempeñar diferentes funciones para promover la medición de la meta 16.4, como alentar y apoyar la labor de recopilación de datos realizada en los planos nacional y mundial y seguir utilizando su influencia política para atraer el interés de Estados Miembros, a través de las decisiones adoptadas por la Conferencia, para que participen en dicha labor de recopilación de datos.

#### **IV. Actividades del Programa Mundial sobre Armas de Fuego para promover y apoyar la ratificación y la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego**

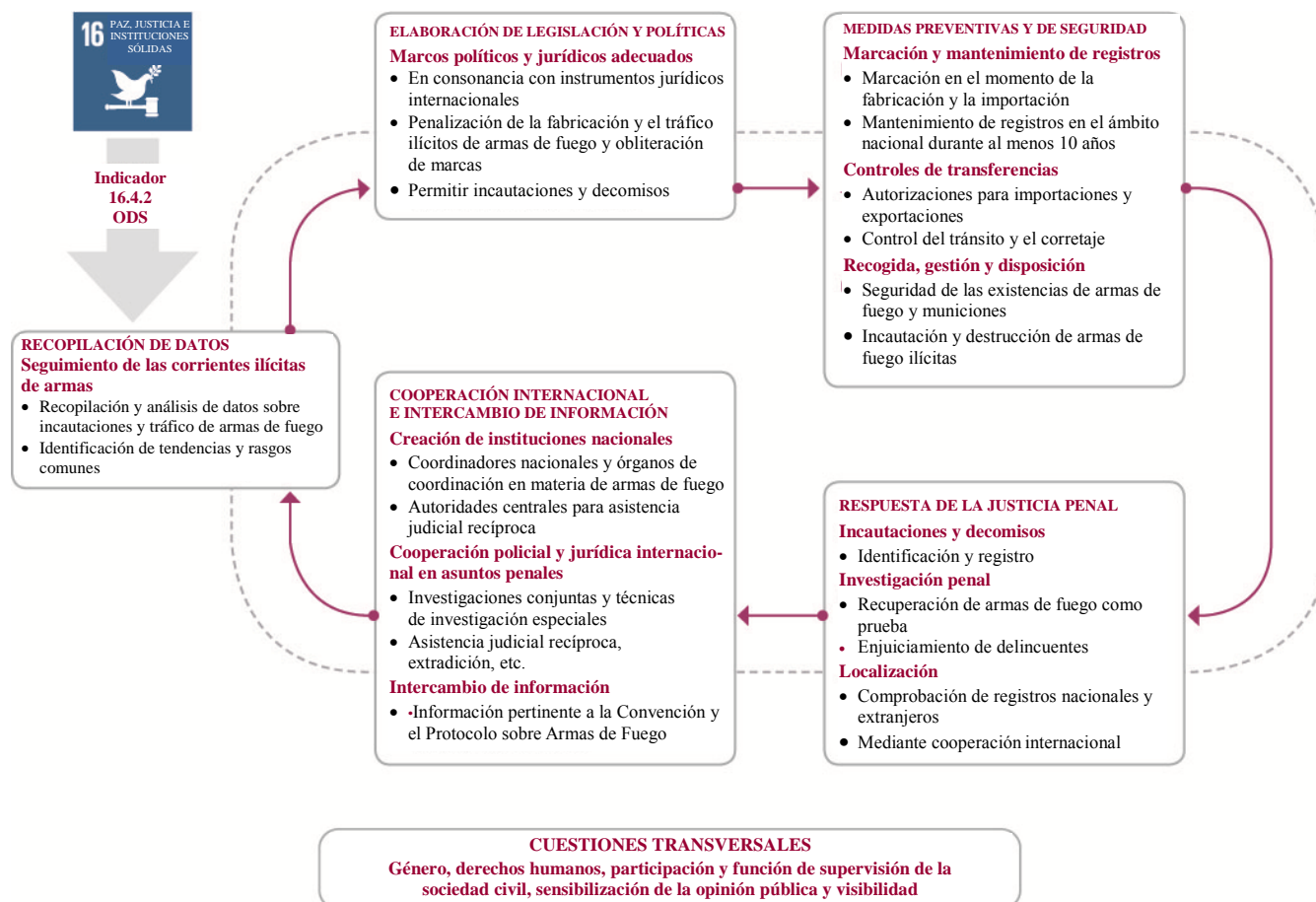
33. Durante el período que se examina, mediante el Programa Mundial sobre Armas de Fuego, la UNODC, ha promovido y apoyado la ratificación y aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego, ha brindado asistencia técnica, ha fomentado la cooperación internacional y el intercambio de buenas prácticas entre los profesionales y ha intensificado las labores de recopilación, investigación y análisis de datos sobre las armas de fuego y su tráfico ilícito a nivel nacional e internacional.

34. La labor del Programa Mundial sobre Armas de Fuego sigue un enfoque integrado que se basa en cinco pilares: a) el apoyo a los procesos intergubernamentales relacionados con las armas de fuego; b) la sensibilización, la asistencia legislativa y la elaboración de instrumentos para apoyar la ratificación y aplicación del Protocolo; c) el apoyo técnico a la aplicación de medidas preventivas de control con arreglo al Protocolo; d) las respuestas de la justicia penal y la cooperación internacional para mejorar la investigación y el enjuiciamiento de los delitos relacionados con las armas de fuego; e) la recopilación y el análisis de datos sobre las corrientes ilícitas de armas de fuego. Juntos, estos pilares contribuyen y prestan apoyo directamente al logro y seguimiento de la meta 16.4.

35. Durante el período abarcado por el presente informe, la UNODC prestó asistencia a 13 países de América Latina, África occidental y la región del Sahel, así como desde Europa hasta los Balcanes occidentales, el Oriente Medio y el norte de África, mediante actividades de aumento de los conocimientos y sensibilización, así como prestando asistencia técnica y legislativa específica, y actuó en más de 38 países mediante actividades regionales específicas.



Figura 1  
Enfoque integrado de cinco pilares del Programa Mundial sobre Armas de Fuego



## A. Prestación de servicios a órganos y procesos intergubernamentales relacionados con las armas de fuego

36. Además de prestar servicios durante el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada, el Programa Mundial sobre Armas de Fuego participó en las actividades descritas a continuación.

### 1. Apoyo a la labor de otros órganos intergubernamentales y participación en ella

37. La UNODC asistió e hizo aportaciones a varias reuniones de órganos gubernamentales internacionales en las que se abordaron cuestiones vinculadas al tráfico de armas de fuego, concretamente la Segunda Conferencia de los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas, celebrada en Ginebra del 22 al 26 de agosto de 2016, y la Sexta Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, celebrada en Nueva York del 6 al 10 de junio de 2016.

38. Durante el período que se examina, la UNODC también aportó información al próximo informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre las armas pequeñas y las armas ligeras.

## B. Asistencia técnica

### 1. Estado de la ratificación del Protocolo sobre Armas de Fuego

39. Desde 2015, el número de partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego no se ha alterado, habiéndose producido la última adhesión en 2015, tal como se ilustra en las dos figuras siguientes:

Figura 2

**Índice de ratificación del Protocolo sobre Armas de Fuego, por año**

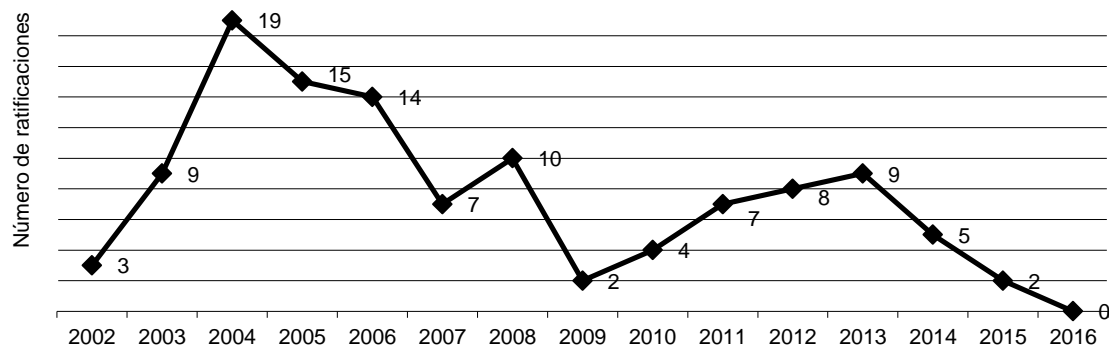
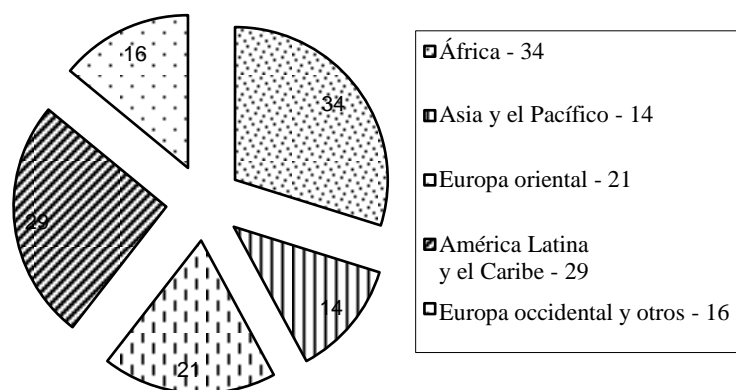


Figura 3

**Estado de la ratificación del Protocolo sobre Armas de Fuego, por región**



40. Durante el período que abarca el informe, la UNODC siguió prestando apoyo a la adhesión al Protocolo mediante actividades de aumento de los conocimientos y sensibilización y mediante asistencia previa a la ratificación adaptada a las necesidades de cada Estado, como la que se ofreció al Estado Plurinacional de Bolivia, el Chad y el Níger, entre otros.

#### Esferas prioritarias para la adopción de futuras medidas

41. Con el fin de seguir promoviendo el conocimiento y la ratificación del Protocolo sobre Armas de Fuego, la UNODC tiene la intención de intensificar la labor de sensibilización sobre el Protocolo entre los Estados que no son partes y en las regiones con bajos índices de ratificación mediante cursos prácticos regionales de apoyo antes de la ratificación, y está tratando de obtener fondos para apoyar esta iniciativa.

## 2. Actividades de aumento de los conocimientos y sensibilización

42. Paralelamente al octavo período de sesiones de la Conferencia, el Programa Mundial sobre Armas de Fuego celebró, el 19 de octubre de 2016, un acto paralelo coorganizado por el Programa Mundial contra el Delito Cibernético y RAND Europe y copatrocinado por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El acto se centró en la comprensión de la diversidad y las repercusiones del tráfico ilícito de armas de fuego y sus vínculos con la delincuencia organizada transnacional. El 20 de octubre de 2016 se celebró un segundo acto paralelo coorganizado por el Programa Mundial sobre Armas de Fuego y la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias de la UNODC y Small Arms Survey, y que copatrocinaron los Gobiernos de Alemania y Suiza y la Unión Europea. El acto se centró en el tema del seguimiento del tráfico de armas de fuego y las corrientes financieras ilícitas en el contexto de la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

43. Además, paralelamente a la Sexta Reunión Bienal de los Estados sobre las Armas Pequeñas, la UNODC participó, el 6 de junio de 2016, en un acto paralelo organizado por los copresidentes del Grupo de Estados Interesados en Medidas Concretas de Desarme, Alemania y la Oficina de Asuntos de Desarme, titulado “Armas pequeñas como objetivo básico de desarrollo: las consecuencias de la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

44. La UNODC ha contribuido a varios seminarios y reuniones organizados por Estados Miembros u organizaciones regionales, entre los que figuran la Unión Africana, la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial, la Oficina Europea de Policía (Europol), la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Centro de Coordinación de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras, entre otros.

45. En el contexto de la iniciativa de educación para la justicia de la UNODC, el Programa Mundial sobre Armas de Fuego participó activamente, en enero de 2017, en la Conferencia Internacional de La Haya del Modelo de Naciones Unidas organizada por la Qatar Foundation en Doha, donde se presentó a los estudiantes el tema de la venta de armas para obtener beneficios comerciales. Asistieron al acto casi 2.000 participantes de 87 países diferentes. La actividad también tuvo por objeto examinar el desarrollo de herramientas para abordar el mandato de la UNODC en aulas y distintos niveles educativos.

46. El Programa Mundial sobre Armas de Fuego participó también en el proyecto FIRE de la Unión Europea dedicado a la identificación de rutas de tráfico ilícito de armas de fuego y actores implicados a nivel europeo, organizado por el Centro de Investigaciones Conjuntas sobre la Delincuencia Transnacional de la Universidad Católica del Sagrado Corazón, donde se presentaron las principales conclusiones del proyecto cartográfico relativo al tráfico de armas de fuego.

### Esferas prioritarias para la adopción de futuras medidas

47. La UNODC seguirá organizando o participando en actividades y actos encaminados a incrementar los conocimientos y la sensibilización de las partes interesadas sobre cuestiones relacionadas con las armas de fuego y sobre la labor de la UNODC en este ámbito, y seguirá promoviendo sinergias entre el Protocolo sobre Armas de Fuego y otros instrumentos internacionales.

## 3. Asistencia legislativa

48. La UNODC siguió prestando asistencia legislativa especializada a los Estados Miembros, adaptándola a sus necesidades concretas, para ayudarlos a elaborar legislación interna eficaz en consonancia con el Protocolo sobre Armas de Fuego. Durante el período sobre el que se informa, el Programa Mundial sobre Armas de Fuego siguió asistiendo y asesorando a Burkina Faso, el Chad, Malí y el Níger en la revisión y la modificación de la legislación nacional sobre armas de fuego mediante la

celebración de cursos prácticos de redacción de leyes y facilitando la preparación de proyectos de ley sobre armas de fuego. En agosto de 2016 se celebraron cursos prácticos en Malí y el Níger, en septiembre de 2016 en Burkina Faso y en noviembre de 2016 en la República del Chad. Con anterioridad a la celebración de dichos cursos, la UNODC redactó informes sobre las lagunas existentes en la legislación, con la participación de más de 50 expertos jurídicos de los cuatro países. A fin de sacar provecho de las sinergias establecidas, la UNODC ha trabajado en la subregión con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, particularmente en Burkina Faso y Malí. Para el segundo semestre de 2017 está prevista la realización de actividades de seguimiento en estos países.

49. La UNODC también organizó un curso práctico de capacitación para los países del Consejo de Cooperación del Golfo acerca del marco jurídico internacional del tráfico ilícito de armas de fuego y el Protocolo sobre Armas de Fuego. El curso, que tuvo lugar en Abu Dabi en agosto de 2016, tuvo como objetivo ofrecer a los profesionales una introducción al Protocolo sobre Armas de Fuego e instrumentos internacionales conexos.

#### **Esferas prioritarias para la adopción de futuras medidas**

50. El apoyo a los procesos de revisión y reforma de la legislación seguirá siendo una actividad fundamental del Programa Mundial sobre Armas de Fuego.

#### **4. Elaboración de instrumentos**

51. La UNODC ha seguido actualizando y elaborando varios instrumentos y publicaciones con el fin de proporcionar orientación práctica y apoyo a los Estados y prestar una asistencia técnica de calidad.

52. El amplio plan de estudios de la UNODC para la capacitación en armas de fuego se está revisando y adecuando para incluir metodologías de aprendizaje para adultos y se está adaptando a la plataforma de aprendizaje electrónico de la UNODC con el fin de ampliar su alcance. Durante 2017, está prevista la finalización, en inglés y francés, de los módulos siguientes: identificación, marcación y mantenimiento de registros de armas de fuego; delitos relacionados con las armas de fuego y utilización de las armas de fuego como prueba; investigación y enjuiciamiento de delitos relacionados con las armas de fuego; uso de técnicas de investigación especiales; cooperación internacional en asuntos penales; y control de las transferencias, corretaje y vínculos con el control de fronteras. Durante el período que se examina, se han traducido al francés los módulos pertinentes del programa para que puedan utilizarse en actividades de capacitación.

53. De conformidad con su mandato de continuar su labor de mejora de la metodología aplicada en su estudio sobre armas de fuego de 2015, la UNODC ha revisado su metodología y actualizado el cuestionario de recopilación de datos sobre el tráfico ilícito de armas de fuego<sup>8</sup> y ha preparado, en el contexto del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, un cuestionario de autoevaluación que abarca todas las disposiciones del Protocolo, que presentará al Grupo de Trabajo para que lo examine (véase CTOC/COP/WG.6/2017/2).

54. Además, la UNODC está finalizando una versión actualizada de la *Guía legislativa para la aplicación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada*, cuya publicación está prevista para 2017.

---

<sup>8</sup> El cuestionario revisado para la recopilación y el análisis de información cuantitativa y cualitativa y datos sobre el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, de conformidad con la resolución 8/3 de la Conferencia, se está finalizando y se pondrá a disposición de los Estados Miembros.

### **Esferas prioritarias para la adopción de futuras medidas**

55. La UNODC está tratando de obtener fondos para traducir y difundir, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, los instrumentos pertinentes, en particular el plan de estudios, los módulos de aprendizaje electrónicos y dos documentos temáticos.

#### **5. Apoyo técnico y creación de capacidad para la aplicación de medidas preventivas de control con arreglo al Protocolo sobre Armas de Fuego**

56. Durante el período sobre el que se informa, la UNODC ha seguido prestando apoyo técnico para la marcación y el mantenimiento de registros, así como para la recogida y eliminación de armas de fuego ilícitas en países de África occidental.

##### **a) Marcación y mantenimiento de registros de armas de fuego**

57. En relación con la marcación y el mantenimiento de registros, la UNODC ha prestado apoyo a ocho países de África occidental<sup>9</sup> a través del suministro de máquinas para marcar armas y formación para más de un centenar de profesionales y técnicos sobre su uso y mantenimiento.

58. Como resultado de esta asistencia, varios países han empezado a marcar y registrar las armas de fuego de conformidad con las mejores prácticas internacionales. Entre 2015 y 2016, se marcaron y registraron más de 13.000 armas de fuego entre Malí (8.500 armas de fuego de policías, oficiales de aduanas y guardabosques) y Burkina Faso (5.000 armas de fuego de policías de Uagadugú y de zonas fronterizas con Malí).

### **Esferas prioritarias para la adopción de futuras medidas**

59. El apoyo para la marcación y el mantenimiento de registros seguirá siendo una prioridad para la mayoría de los países de la región de África, que requieren apoyo técnico y financiero adicional, equipos y capacitación para la marcación y el registro de armas de fuego, incluidas las incautadas, recogidas o recuperadas.

##### **b) Registros nacionales de armas**

60. La UNODC apoya la creación de un mecanismo sólido y amplio de mantenimiento de registros que pueda servir para registrar las armas de fuego incautadas y, de ser necesario, hacer las veces de sistema nacional de registro de armas, y que pueda ser el eje del régimen de localización. Se necesitan registros eficaces para localizar las armas de fuego y vigilar sus movimientos. Sin esos registros, los Estados no pueden localizar adecuadamente las armas de fuego que han sido incautadas, encontradas o recogidas. La falta de registros adecuados de las armas de fuego incautadas genera problemas adicionales en la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego.

61. Durante 2016, el Programa Mundial sobre Armas de Fuego ha estado trabajando con el Servicio de Tecnología de la Información de la UNODC con el fin de elaborar un registro de esas características. Cabe esperar que su elaboración prosiga durante 2017. El desarrollo de un programa informático con licencia de la UNODC permitirá realizar modificaciones acordes con las necesidades y estructuras de cada país.

62. Durante el período que se examina, el Programa Mundial sobre Armas de Fuego llevó a cabo una misión de evaluación en Panamá y ofreció asesoramiento técnico sobre modos de fortalecer su régimen de control de armas de fuego. En consecuencia, Panamá y la Oficina Regional de la UNODC en ese país elaboraron de forma conjunta un proyecto a fin de prestar asistencia a Panamá en la esfera del mantenimiento de registros y el fortalecimiento de sus capacidades de investigación. Como parte de esa asistencia, la UNODC ayudará a Panamá a elaborar e implantar un sistema integrado

<sup>9</sup> Benin, Burkina Faso, Ghana, Malí, Mauritania, Níger, Senegal y Togo.

de mantenimiento de registros de armas de fuego, piezas y componentes y municiones, así como a poner al día de su capacidad de análisis balístico forense.

#### **Esferas prioritarias para la adopción de futuras medidas**

63. El apoyo permanente del Programa Mundial sobre Armas de Fuego para mejorar los registros nacionales de armas y fortalecer la capacidad general de los Estados Miembros seguirá siendo una prioridad que deberá atenderse con financiación adicional.

#### **c) Seguridad física de las instalaciones de almacenamiento de armas de fuego incautadas y recogidas**

64. El almacenamiento y la gestión adecuados de las armas de fuego incautadas y decomisadas siguen suponiendo un problema para algunos países que hacen frente a robos y pérdidas de sus almacenes, así como en lo que respecta al mantenimiento de la cadena de continuidad necesaria para que las pruebas se reconozcan como válidas ante los tribunales. La eficacia y la seguridad de la gestión y el almacenamiento de las armas de fuego incautadas son una prioridad importante para muchos países y están estrechamente ligadas a la disponibilidad de sistemas de mantenimiento de registros eficaces y exhaustivos.

65. La UNODC ha seguido ayudando a determinados países a mejorar la seguridad de los almacenes de armas de fuego incautadas de modo que estos respeten las buenas prácticas en materia de seguridad física y gestión de las existencias. En enero de 2017 se iniciaron las obras de reacondicionamiento de un almacén de armas de fuego transitorio en el Senegal, cuya finalización está prevista para abril del mismo año. En febrero de 2017, la UNODC y las autoridades de Burkina Faso acordaron un plan de acción para el reacondicionamiento de un local para almacenar las armas de fuego incautadas y decomisadas bajo la supervisión de la policía judicial. Se han previsto actividades similares para el Níger. La UNODC trata de cooperar y coordinar su labor con los actores pertinentes en este ámbito.

#### **Esferas prioritarias para la adopción de futuras medidas**

66. El apoyo del Programa Mundial sobre Armas de Fuego en relación con la seguridad física de las existencias seguirá centrándose principalmente en las armas de fuego incautadas, y se tendrá debidamente en cuenta el apoyo a las estructuras de mantenimiento de registros.

#### **d) Recogida, gestión y disposición de las armas de fuego**

67. La UNODC ha seguido prestando asesoramiento normativo y apoyo técnico a varios países en la recogida y disposición de armas de fuego. El 12 de agosto de 2016, la UNODC participó en la destrucción de 25.000 armas de fuego ilícitas vinculadas a delitos en Argentina y proporcionó asesoramiento técnico al respecto. El objeto de la destrucción, organizada por el Gobierno de la Argentina, fueron las armas de fuego ilícitas almacenadas en los depósitos judiciales de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Mendoza. La destrucción se llevó a cabo, siguiendo las mejores prácticas, mediante un proceso de aplastamiento y fundición, que se reconoce como uno de los métodos más eficaces y menos contaminantes que existen y garantiza la destrucción total de armas de fuego, con lo que también se impide la reutilización de sus piezas y componentes.

68. El equipo de la UNODC experto en armas de fuego proporcionó asesoramiento técnico a Burkina Faso, el Níger y el Senegal sobre los métodos de destrucción de armas de fuego existentes y para seleccionar las técnicas más adecuadas según sus necesidades. La UNODC sigue trabajando con los países interesados con el fin de apoyar la destrucción de armas de fuego ilícitas, incluidos el suministro de material y la impartición de capacitación pertinentes.



### **Esferas prioritarias para la adopción de futuras medidas**

69. A través del Programa Mundial sobre Armas de Fuego, la UNODC seguirá prestando apoyo a los países que lo soliciten y está buscando financiación a fin de facilitar el equipo informático y el apoyo material necesarios para la realización de dichas campañas.

### **6. Fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal a la delincuencia relacionada con armas de fuego**

70. El fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal al tráfico de armas de fuego y sus vínculos con la delincuencia organizada y otras formas de delincuencia, incluidas las actividades terroristas, es un pilar importante de la labor de la UNODC.

71. Durante el período examinado, la UNODC continuó impartiendo el curso de capacitación especializado titulado “Investigación y persecución del tráfico de armas de fuego y sus vínculos con la delincuencia organizada”.

72. En mayo de 2016, la UNODC organizó, en Viena, un curso práctico de formación para formadores en relación con el mencionado curso de capacitación. La intensiva actividad de creación de capacidad estaba dirigida a los formadores del equipo del Programa Mundial sobre Armas de Fuego y formadores futuros de la región del Sahel, con 14 participantes de Burkina Faso, Côte d’Ivoire, Ghana y el Níger. El objetivo del curso era revisar y racionalizar los cursos de capacitación de la UNODC sobre la investigación y el enjuiciamiento de los asuntos penales relacionados con las armas de fuego y establecer una correspondencia entre las futuras actividades de capacitación impartidas por los formadores y las necesidades específicas de aprendizaje de adultos.

73. En junio de 2016, la UNODC contribuyó a una actividad de capacitación avanzada en la localización de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas organizada conjuntamente por la Secretaría de la OSCE e INTERPOL, dirigida a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de seis países de la OSCE (Afganistán, Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán).

74. Entre octubre y diciembre de 2016, la UNODC continuó su serie de actividades de capacitación para fortalecer la respuesta de la justicia penal de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y de justicia penal frente al tráfico de armas de fuego y otros delitos relacionados con las armas de fuego en el Chad (3 a 7 de octubre), Malí (28 de noviembre a 2 de diciembre), Mauritania (7 a 11 de noviembre) y el Níger (12 a 16 de diciembre). Los participantes recibieron formación sobre identificación y clasificación de las armas de fuego, medidas para prevenir su tráfico, manejo de las escenas del delito, gestión de la inteligencia, técnicas de investigación y localización de armas de fuego, cooperación internacional e intercambio de información. Estas actividades de formación especializada de ámbito nacional contaron con la asistencia de 96 profesionales encargados del cumplimiento de la ley procedentes de la policía y la gendarmería, oficiales de aduanas, guardas; jueces y fiscales, así como miembros de la sociedad civil y unidades antiterroristas, entre otros. En estas actividades participaron también representantes de las oficinas nacionales de INTERPOL. La formación impartida en Malí se organizó en la Escuela de Mantenimiento de la Paz Alioune Blondin Beye y recibió el apoyo de los formadores de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA).

### **Esferas prioritarias para la adopción de futuras medidas**

75. La capacitación y la creación de capacidad siguen siendo prioridades para muchos países solicitantes. La UNODC tiene la intención de reforzar este componente del Programa Mundial sobre Armas de Fuego a fin de responder mejor a estas solicitudes.

## 7. Promoción de la cooperación internacional y del intercambio de información

76. La cooperación internacional en asuntos penales es un elemento fundamental de la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego e incluye el intercambio periódico de información y buenas prácticas entre los profesionales, que se alienta expresamente en el artículo 12 del Protocolo. En su resolución 8/3, la Conferencia solicitó a la UNODC que siguiera promoviendo y alentando la cooperación internacional en asuntos penales, de conformidad con la Convención, con el fin de investigar y perseguir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, también cuando se relacionasen con el terrorismo y otros delitos, mediante cursos prácticos regionales e interregionales, entre otros para los países que se encontrasen en las rutas de tráfico pertinentes.

### Esferas prioritarias para la adopción de futuras medidas

77. La UNODC está promoviendo la creación de una comunidad de profesionales expertos en armas de fuego y justicia penal para apoyar las iniciativas de cooperación internacional y fomentar intercambios frecuentes de buenas prácticas y lecciones aprendidas.

## 8. Recopilación de datos y análisis de las corrientes de armas de fuego ilícitas

78. En 2015, la UNODC concluyó su estudio sobre la índole transnacional, las rutas y el modus operandi del tráfico ilícito de armas de fuego, con arreglo al mandato de las resoluciones 5/4 y 6/2 de la Conferencia. El estudio de la UNODC sobre armas de fuego de 2015 fue elaborado en estrecha cooperación con los Estados Miembros, sobre la base de la información relativa a las armas de fuego incautadas.

79. Siguiendo el mandato que le fue encomendado por la Conferencia de continuar recopilando y analizando información cuantitativa y cualitativa y datos debidamente desglosados en relación con el tráfico de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, teniendo en cuenta el estudio sobre armas de fuego de 2015 y la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de difundir sus conclusiones de forma periódica, y para ese fin, de revisar y mejorar su metodología en cooperación con las organizaciones pertinentes (resolución 8/3), a partir de 2016, la UNODC siguió actualizando la metodología utilizada para el estudio, con el objetivo de poner en marcha el nuevo ciclo de recopilación de datos en 2017.

80. Los días 15 y 16 de septiembre de 2016, el Programa Mundial sobre Armas de Fuego organizó, en Viena, una reunión de grupo de expertos de carácter informal sobre la recopilación y el análisis de datos relativos al tráfico ilícito de armas de fuego, teniendo en cuenta el estudio de la UNODC sobre armas de fuego de 2015 y la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en cooperación con la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias (División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos) y con la participación de una amplia variedad de representantes gubernamentales, expertos nacionales e internacionales de 15 Estados Miembros, cinco organizaciones internacionales y cinco organizaciones no gubernamentales. La reunión tenía por objeto examinar las lecciones aprendidas en el pasado y las actividades de recopilación de datos existentes en los planos nacional, regional e internacional, así como revisar el cuestionario de recopilación de datos de la UNODC<sup>10</sup>. El cuestionario revisado se probará experimentalmente y se presentará durante 2017.

<sup>10</sup> Entre los participantes se encontraban representantes de Alemania, el Brasil, Côte d'Ivoire, España, los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Ghana, Guatemala, el Iraq, México, el Níger, Nigeria, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Rumania, así como representantes de la Oficina de Asuntos de Desarme, la Unión Europea, la Europol, la OSCE y el Centro de Coordinación de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras. Entre las instituciones no gubernamentales e institutos de investigación representados figuraban Conflict Armament Research, el Instituto Flamenco de la Paz, el Instituto de Investigación sobre la Paz de Oslo, el Centro de Investigaciones sobre la

81. La meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ha aumentado la pertinencia del estudio de la UNODC sobre armas de fuego de 2015 y ha contribuido a configurar el mandato de la Oficina de seguir reuniendo y analizando datos sobre armas de fuego. El indicador propuesto para esta meta, la proporción de armas incautadas, halladas o entregadas cuyo origen o contexto ilícitos hayan sido localizados o determinados por una autoridad competente de conformidad con los instrumentos internacionales, es complementario al estudio y apoya aún más la labor de la UNODC.

## **C. Coordinación con otras organizaciones internacionales y regionales**

### **1. Cooperación con las Naciones Unidas**

82. La UNODC ha seguido contribuyendo a la labor del Mecanismo de Acción de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre Armas Pequeñas<sup>11</sup>, que es la plataforma de coordinación a nivel de todo el sistema establecida por el Secretario General para promover el intercambio de información y la coordinación de las iniciativas en curso y apoyar a la Organización a fin de que esté “unida en la acción” respecto de la cuestión de las armas pequeñas.

83. Sobre el terreno, la UNODC sigue coordinando sus actividades y cooperando con los organismos y oficinas de las Naciones Unidas competentes, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina de Asuntos de Desarme/el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

### **2. Cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales**

84. En 2016, INTERPOL y la UNODC firmaron un acuerdo amplio de cooperación, entre otras cosas para la creación de capacidad para la localización, investigación y enjuiciamiento del tráfico ilícito y los delitos conexos; la mejora de los registros nacionales e internacionales; el apoyo a una mayor interacción entre las comunidades de la justicia penal y el control de las armas de fuego, y para fomentar el intercambio de información y la cooperación. El Sistema de INTERPOL para la Gestión de Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas contribuyó a la elaboración de dos módulos de capacitación y ha participado en varios cursos de capacitación organizados por la UNODC.

85. Los días 2 y 3 de noviembre de 2016, la UNODC participó en la tercera reunión del grupo de trabajo del Sistema de INTERPOL para la Gestión de Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas, organizada por INTERPOL en Lyon (Francia). A través de sus diversas actividades de proyecto, la UNODC ha apoyado y alentado el uso del Sistema por parte de los Estados Miembros. La UNODC sigue trabajando para que las actividades en curso, en particular las relativas a la recopilación de datos sobre el tráfico ilícito de armas de fuego y el mantenimiento de registros, estén en consonancia con la labor de INTERPOL y sean compatibles con el Sistema de INTERPOL para la Gestión de Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas. Durante el período sobre el que se informa, los representantes de las Oficinas Centrales Nacionales de INTERPOL han participado en actividades de capacitación en África occidental y han facilitado algunas de las sesiones.

86. La UNODC ha mantenido contactos periódicos con la Unión Europea, en particular con su Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego, para abordar la necesidad de fortalecer los marcos legislativos sobre las armas de fuego, mejorar la recopilación y el análisis de datos nacionales e internacionales sobre las corrientes de tráfico ilícito y reforzar la respuesta de la justicia penal para detectar y perseguir judicialmente el

---

Delincuencia Transnacional y Small Arms Survey. El informe de la reunión puede consultarse en [www.unodc.org/](http://www.unodc.org/).

<sup>11</sup> El Mecanismo está integrado por 23 entidades de las Naciones Unidas que se coordinan y cooperan en el marco de sus respectivos mandatos.

tráfico ilícito de armas de fuego y sus vínculos con la delincuencia organizada y el terrorismo.

87. Del 26 al 28 de octubre de 2016, la UNODC participó en un seminario sobre los enfoques transversales de la lucha contra el tráfico de armas de fuego en la Unión Europea que tuvo lugar en Alicante (España), organizado por la entidad que lidera el proyecto sobre armas de fuego enmarcado en la Plataforma Multidisciplinaria Europea contra las Amenazas Delictivas. La UNODC también está cooperando con Europol a fin de mejorar el intercambio de información y las metodologías para la recopilación de datos sobre el tráfico ilícito de armas de fuego.

88. El equipo del Programa Mundial sobre Armas de Fuego de la UNODC también apoyó el curso de capacitación “Armas de Fuego-Balcenes occidentales” organizado por la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial en Zagreb, centrado en la mejora de la cooperación policial y judicial con los Balcanes occidentales y redes de expertos en armas de fuego con el fin de prevenir el tráfico de armas de fuego.

89. Además, la UNODC participó en la sexta reunión de las comisiones nacionales de armas pequeñas y armas ligeras de Albania, Bosnia y Herzegovina, la República de Moldova, Montenegro, Kosovo<sup>12</sup>, Serbia y la ex República Yugoslava de Macedonia. La reunión fue organizada por el Centro de Coordinación de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras los días 5 y 6 de diciembre en Buda (Montenegro). El propósito principal de la reunión era facilitar el proceso de intercambio de información regional sobre armas pequeñas y armas ligeras. Durante la reunión, la UNODC examinó su revisión en curso de la metodología de recopilación de datos para la obtención de información relativa al tráfico ilícito de armas de fuego.

90. La UNODC siguió cooperando con diversas organizaciones regionales y subregionales, en particular la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental. En marzo de 2017, la UNODC participó, en Berlín, en la segunda reunión organizada conjuntamente por la Unión Africana y Alemania a fin de promover la cooperación y la coordinación en la esfera de la seguridad física y la gestión de las existencias de armas pequeñas en la región del Sahel. La Unión Africana y la UNODC acordaron mejorar su cooperación en varios ámbitos, como la asistencia legislativa y promover la cooperación operacional y la creación de capacidad para fortalecer las respuestas de la justicia penal al tráfico ilícito y los delitos conexos.

91. El Consejo de Cooperación del Golfo apoyó la organización del curso práctico de capacitación de la UNODC para los Estados Miembros sobre el marco jurídico internacional relativo al tráfico ilícito de armas de fuego y el Protocolo sobre Armas de Fuego, celebrado en Abu Dabi del 29 al 31 de agosto de 2016. Actualmente la UNODC está estudiando modos de mejorar la colaboración con el Consejo de Cooperación del Golfo y su policía, que es el órgano encargado del cumplimiento de la ley dentro del Consejo.

92. La UNODC también está tratando de hallar el modo de incrementar la cooperación con la Organización de los Estados Americanos y la Unión de Naciones Suramericanas.

### **3. Cooperación con la sociedad civil y el sector privado**

93. La participación y la cooperación con la sociedad civil son un elemento transversal del Programa Mundial sobre Armas de Fuego. La UNODC ha colaborado activamente con organizaciones de la sociedad civil en varios niveles, desde la elaboración de legislación hasta actividades de capacitación, mediante la preparación de un curso de capacitación sobre la participación y la función de supervisión de la sociedad civil, hasta la colaboración en la utilización de material de promoción. Durante el período que se examina, la sociedad civil participó en cursos prácticos de capacitación organizados en el Chad, Malí, Mauritania y el Níger.

<sup>12</sup> Se entenderá que toda alusión a Kosovo en la presente nota se ajusta al contexto de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

94. La UNODC sigue colaborando con organizaciones clave que abordan la cuestión del tráfico ilícito de armas de fuego, como el Grupo Asesor de Desminado, Smalls Arms Survey y el Centro de Investigaciones Conjuntas sobre la Delincuencia Transnacional de la Universidad Católica del Sagrado Corazón.

95. La UNODC celebró también una serie de reuniones con representantes del sector privado a fin de estudiar posibles iniciativas conjuntas en apoyo del artículo 13 del Protocolo, en el cual se exhorta a la cooperación entre los Estados y el sector privado para prevenir y combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego.

#### **Esferas prioritarias para la adopción de futuras medidas**

96. El Programa Mundial sobre Armas de Fuego seguirá cooperando con organizaciones de la sociedad civil y el sector privado en sus actividades y procurando su implicación en ellas.

## **V. Conclusiones y recomendaciones**

97. La fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, y sus vínculos con la delincuencia organizada, el terrorismo y otros delitos graves, siguen siendo problemas acuciantes en muchos países y regiones.

98. El Programa Mundial sobre Armas de Fuego de la UNODC ha seguido promoviendo la ratificación del Protocolo sobre Armas de Fuego y prestando asistencia a los Estados Miembros para su aplicación, sobre la base de cinco pilares principales. La aplicación efectiva de regímenes de control de armas de fuego en consonancia con el Protocolo sobre Armas de Fuego requiere no solo un marco legislativo y normativo apropiado, sino también la acción coordinada de las entidades especializadas, así como recursos humanos, técnicos y financieros. Aunque se han logrado avances en las diversas iniciativas, es mucho lo que queda por hacer, también en lo que respecta al fortalecimiento de la cooperación internacional.

99. Se necesitan fondos sostenibles y previsibles a fin de garantizar la continuidad de las actividades del Programa Mundial sobre Armas de Fuego y para que este pueda responder a las solicitudes de asistencia técnica de los diversos países y regiones.

100. La Convención contra la Delincuencia Organizada y su Protocolo sobre Armas de Fuego constituyen un marco jurídico internacional sólido para combatir y abordar el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. Este marco se ve aún más reforzado por otros instrumentos jurídicos y marcos de políticas adoptados en los planos mundial y regional.

101. El Grupo de Trabajo tal vez desee estudiar la eficacia y la sostenibilidad de las medidas de control aplicadas que contribuyen a la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego y los delitos conexos. Asimismo, tal vez desee examinar los vínculos entre los diferentes tipos de medidas que contribuyen al cumplimiento de la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la configuración y la eficacia de los mecanismos y autoridades nacionales existentes que supervisan los avances hacia la reducción del tráfico ilícito de armas.